

ACUERDO COMPLEMENTARIO GENERAL 12/2022, DE VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DECLARA HÁBIL EL DÍA 5 DE MAYO, E INHÁBIL EL DÍA 6 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

CONSIDERANDO

El artículo 9 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, previene que corresponde al Magistrado Presidente proponer al Tribunal Superior Agrario, acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la justicia agraria, así como facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios.

En sesión plenaria administrativa de cinco de enero del presente año, se aprobó el acuerdo 1/2022, por el que se establece el calendario de suspensión de labores para el año 2022, que concierne al ejercicio jurisdiccional del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios Agrarios, así como de las oficinas administrativas y determinó que en los lapsos contenidos en el citado acuerdo, no correrán plazos y términos en los procedimientos agrarios a que se refiere la Ley de la Materia y las disposiciones que de ella emanan, ni la práctica de diligencia alguna.

Dentro del citado **Acuerdo 1/2022**, se estableció dentro de los días de suspensión, el día 5 de mayo del año en curso.

Ahora bien, consultada la página oficial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo, declara inhábiles los días viernes 6 de mayo; jueves 15 de septiembre; lunes 31 de octubre; martes 1 y miércoles 2 de noviembre del presente año, ello con base en su calendario de días inhábiles.

En mérito de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica parcialmente el Acuerdo 1/2022, aprobado en sesión plenaria administrativa de cinco de enero del presente año, **únicamente respecto al día 5 de mayo del presente año, que originalmente se había declarado inhábil**, para declararlo **hábil**.

SEGUNDO. Se declara inhábil el día 6 de mayo y por lo tanto se suspenden las actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios Agrarios, en lugar del día 5 de mayo, en consecuencia, no correrán

plazos ni términos concernientes a los procedimientos agrarios que se ventilen en los Tribunales Agrarios, ni se practicará diligencia alguna en el día antes señalado.

TERCERO. Publíquese este Acuerdo en el Boletín Judicial Agrario y en la página web de los Tribunales Agrarios.

CUARTO. A manera de aviso, fíjese este Acuerdo en los estrados correspondientes para que surta sus efectos y cúmplase.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado Eugenio Armenta Ayala, con fundamento en el artículo 22, Fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y CERTIFICA:----- Que en sesión administrativa celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veintidós, el Pleno de este órgano jurisdiccional, por unanimidad de votos aprobó el **ACUERDO GENERAL 12/2022, QUE EMITE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DECLARA HÁBIL EL DÍA 5 DE MAYO E INHÁBIL EL DÍA 6 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.** Conste.-----

Secretario General de Acuerdos

Lic. Eugenio Armenta Ayala